

Ayuntamiento de
Antigua

N/Ref.: MOL/SEC
EXPTE.: COMP. MESAS CONTRATACIÓN

DECRETO Núm.- 930. Vista la Resolución de Alcaldía nº 670, de 20 de junio de 2013, por la que se acordó entre otros extremos *“aprobar la composición de la Mesa de Contratación Municipal, con carácter permanente, en la que participarán, al margen de esta Alcaldía, que asumirá la Presidencia de la Mesa o Concejal en quien delegue, el Secretario, el Interventor del Ayuntamiento, un Técnico municipal, un Letrado, un funcionario que actuará de Secretario de la Mesa, un Concejal o Concejales de la mayoría de gobierno que se designen al efecto por la Presidencia de la Corporación, y un representante del grupo mayoritario de la oposición, asimismo se convocará a todos los miembros que forman parte de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, sin voto pero con voz”*.

VISTO: Que el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que las Mesas de Contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor o, a falta de cualquiera de éstos, quien tenga atribuida las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano.

CONSIDERANDO: Que la Mesa de Contratación se configura como un órgano de asistencia de los órganos de contratación de las administraciones públicas en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido o negociado con publicidad con competencia para la valoración de las ofertas, tal y como se desprende de lo establecido en el artículo 21.1 del precitado Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como por el artículo 295.3 y la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP.

En su virtud, HE RESUELTO:

1º.- Revocar y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía nº 670, de fecha 20 de junio de 2013.

2º.- Aprobar la composición de la Mesa de Contratación Municipal, con carácter permanente, en la que participarán, al margen de esta Alcaldía, que asumirá la Presidencia de la Mesa o Concejal en quien delegue, el Secretario,

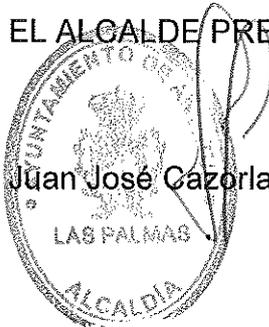
el Interventor del Ayuntamiento, un Técnico municipal, un Letrado, en su caso, un funcionario que actuará de Secretario de la Mesa, un Concejal o Concejales de la mayoría de gobierno que se designen al efecto por la Presidencia de la Corporación, y un Concejal del grupo de la oposición.

3º.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación Municipal en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dar traslado de la presente Resolución al departamento de Intervención, Departamento Jurídico, y al Grupo de la Oposición, a los efectos de que designen un representante para formar parte de las Mesas de Contratación, y al Ayuntamiento-Pleno en la próxima sesión que se celebre para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Antigua, a 11 de agosto de 2015.

EL ALCALDE PRESIDENTE



Juan José Cazorla Hernández

LA SECRETARIA ACCTAL.,

M^a. del Carmen Ortiz Luque